

*Respuesta Fiscal.*

pa en qualquiera parte donde la haya, para auxiliar estas diligencias, y à las Justicias en tan importante asunto, de cuyas resultas me darà V.S. aviso. Dios guarde à V.S. muchos años. Madrid diez y seis de Diciembre de mil setecientos sesenta y quatro. = Diego Obispo de Cartagena. = Señor Don Andrés de Maravèr y Vera. = El Fiscal de su Mag. en vista de la Carta-Orden del Señor Governador del Consejo de diez y seis de Diciembre proximo pasado, que se ha mandado passar à su poder, dice: que por la Sala con su mucha justificacion, y zelo de exterminar de su Distrito à los Ladrones, y Gitanos, que en él anduviessen aquadrillados, y otros mal hechores, ha dado diferentes providencias, y despachado repetidas Reales Provisiones à las Justicias de las Ciudades, Villas, y Lugares del Distrito, luego que ha tenido la menor noticia haver en él semejante Gente, por cuyo zelo, y vigilancia se ha logrado el arresto de la mayor parte de una quadrilla de Ladrones que se hallaba acogida en Sierra-Morena, y que se hayan advertido los demás, sin saberse su paradero, y si en algun parage del Distrito de esta Sala del Crimen se guarece, y obtenta alguna otra Quadrilla, no ha llegado à su noticia, por lo que no esta de parte de la Sala su tolerancia, y si de las Justicias, por no cumplir con las Ordenes, que se les han comunicado, cuya tolerancia se halla acreditada en estas por las quejas dadas à S. M. y à dicho Señor Governador del Consejo; mediante lo qual, podrá la Sala, cumpliendo con la citada Carta-Orden, por lo que à sí le corresponde, mandar, se despache Real Provision circular en forma, con insercion de la referida Carta-Orden de dicho Señor Governador del Consejo, y de la de dos de Abril de el año pas-

